



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

A= 255

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Expte. N° 2013-4-1-0012505

Montevideo, **11 ABR 2016**

VISTO: la gestión iniciada por la Jefatura de Policía de San José a efectos de la modificación a los límites jurisdiccionales establecidos por el Decreto 370/013 de 18 de noviembre de 2013 en las Comisarías Seccionales Primera, Segunda y Tercera.-----

RESULTANDO: que conforme a estudios realizados se sugiere por la Jefatura de Policía de San José la modificación de los límites jurisdiccionales de las Comisarías Seccionales citadas, con el fin de cubrir la totalidad del territorio.-----

CONSIDERANDO: que los motivos expuestos, dan mérito para establecer los nuevos límites jurisdiccionales de las Comisarías Seccionales Primera, Segunda y Tercera de la Jefatura de Policía de San José.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**ART.1º) MODIFÍCANSE** los límites jurisdiccionales de las Comisarías Seccionales Primera, Segunda y Tercera de la Jefatura de Policía de San José, las que quedarán delimitadas de la siguiente manera:  
**COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA** (San José de Mayo, Capital Departamental): Arroyo Castellanos desde su barra con el Río San José hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 3 General Artigas, por esta hasta su cruce con el empalme con Ruta Nacional

Nº 11, por esta hasta su cruce con el Arroyo Rocho ambas rutas excluidas, por este hasta su barra con el Arroyo Larriera y por este hasta su barra con el Río San José, por este hasta Ruta Nacional Nº 3 General Artigas desde el puente sobre el Río San José por esta incluida hasta la rotonda empalme con Avenida Carlos Larriera, por esta excluida hasta calle Misiones, por esta excluida hasta calle 25 de Agosto, por esta excluida hasta Avenida Manuel Oribe excluida, por esta hasta calle Jaime Zudañez excluida, por esta hasta calle Di Martino excluida, por esta hasta su fin Sur y continúa en una línea recta imaginaria al Sur hasta el Arroyo Tala y por el Arroyo Tala hasta la barra con el Río San José y por este hasta la barra del Arroyo Castellanos.-----

**COMISARÍA SECCIONAL SEGUNDA (San José de Mayo, Capital Departamental):** El Arroyo Tala desde el corte con la línea imaginaria que parte de la finalización Sur de la calle Di Martino hasta su barra con el Río San José, por este hasta Ruta Nacional Nº 3 General Artigas Picada de Varela, por Ruta Nº 3 General Artigas excluida hasta el empalme con Avenida Larriera incluida, por esta hasta calle Misiones incluida hasta calle 25 de Agosto, por esta incluida hasta Avenida Manuel Oribe incluida, por esta hasta calle Jaime Zudañez incluida, por esta hasta calle Di Martino incluida, por esta hasta su finalización Sur y continúa en una línea recta imaginaria al sur hasta el Arroyo Tala.-----



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**COMISARÍA SECCIONAL TERCERA** (Pueblo Juan Soler, Estación González, Carretón y otros): Río San José desde su barra con Arroyo Jesús María hasta su barra con el Arroyo Larriera, por este hasta su barra con el Arroyo Rocho, por este hasta su cruce con Ruta Nacional N° 11, por esta incluida hasta empalme con Ruta Nacional N° 3 General Artigas, por esta incluida hasta las nacientes del Arroyo Tala, por este hasta el Arroyo Luis Pereira, por este hasta el Paso Carretón, por Camino Carretón hasta el cruce con camino vecinal que va en dirección al Arroyo Pavón, por este hasta el Paso Fernández, desde este punto camino vecinal que va en línea recta y cruza el Arroyo Curupí, por este hasta sus nacientes en la Cuchilla San José, la parte de la Ruta Nacional N° 23 comprendidas entre las nacientes del Arroyo Curupí y las nacientes del Arroyo Jesús María y por este hasta su barra con el Río San José.-----

ART.2º) PUBLÍQUESE y adóptense por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar del Comando General del Ejército los mapas correspondientes a las nuevas delimitaciones de Seccionales. Cumplido, pase a la Jefatura de Policía de San José para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

